RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA "GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L." DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA (CONTR 2025 /468715)" .

Visto y examinado el expediente de contratación administrativa de referencia relativo al **SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA** y en consideración a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 19 de septiembre de 2025 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de septiembre de 2025, se publicó en el Anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, con referencia de publicación 2025-0001713763. El plazo de presentación de ofertas terminaba el 5 de noviembre.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica, presentaron ofertas a la licitación de referencia las siguientes empresas:

EMPRESA	N.º REGISTRO	FECHA Y HORA
TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	2025999012877727	05/11/2025 ; 15:42
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	2025999012835828	04/11/2025 ; 17:46
GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.	2025999011950898	09/10/2025 ; 11:50
FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L.	2025999012882386	05/11/2025 ; 17:48
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SLU	2025999012853727	05/11/2025 ; 10:10

CUARTO.- Con fecha 6 de noviembre de 2025, tiene lugar la apertura del sobre electrónico n.º 1 por la Mesa de Contratación. Tras examinar la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos apreciados:

Empresa	Defecto u omisión a subsanar
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SLU	- Completar Sección α, parte IV del DEUC.

Se concede a la licitadora SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SLU el plazo de tres días naturales para que, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de dicha documentación.

QUINTO.- Con fecha de 25 de noviembre de 2025, se reúne en segunda sesión la Mesa de Contratación.

Se comprueba que la empresa SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SLU, ha subsanado correctamente conforme al requerimiento efectuado, y se procede a la apertura del sobre electrónico nº2 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.
Revisada la documentación se constata que todas ellas, a excepción de GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L, han aportado la documentación exigida en los pliegos relativa a la *propuesta técnica*.

La empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L por el contrario, no ha presentado la citada propuesta técnica, motivo por el cual la Mesa propone al órgano de contratación su *exclusión* del procedimiento, sin proceder a la valoración de su oferta.

Por tanto, las empresas licitadoras que continúan en el proceso selectivo son:

- Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial,S.A.
- Aurum Servicios Integrales, S.A.
- Ferronol Facility Service, S.L
- Saytra Servicios Integrales, S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La principal normativa de aplicación está constituida por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- El titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo es el competente para ejercer todas las facultades que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye al órgano de contratación actuando en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en virtud de la Resolución de 06 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135 de 17 de julio de 2023), modificado por la Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA n.º 70 de 11 de abril de 2024).

TERCERO.- El artículo 139 de la LCSP, relativa a las proposiciones de los interesados establece que: "*1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembros de la Unión Europeo.*"

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

PRIMERO.- Excluir en el procedimiento de licitación CONTR 2025 468715 de SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA, a la vista de lo establecido en los antecedentes de hecho y por las razones expuestas en el fundamento de derecho tercero, a la licitadora GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona licitadora excluida y publicar el contenido de esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP. Dicho recurso podrá presentarse en los lugares y con los requisitos señalados en el artículo 51.3 de la citada LCSP.
En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Huelva, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo. Juan Carlos Duarte Cañado